

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2026

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 6 de mayo de 2026 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y D. Aitor Carrasco Cadenas asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2026.

No habiendo objeciones por parte de los 4 concejales asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2026.

EXPTE.: 248/2026.

PUNTO SEGUNDO.- APERTURA PROPOSICIONES, VALORACIÓN, REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. (EXPTE:171/2026)

A la vista de los siguientes antecedentes:

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación por procedimiento abierto del servicio de explotación del bar de la piscina municipal de Valdilecha, convocando su licitación.
- El anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante el día 6 de abril de 2026.
- Se ha dado publicidad a través de la página institucional del Ayuntamiento y bando.
- Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes ofertas:
Pizzería Valhalla SPJ
María José Lara Caviedas

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Junta de Gobierno Local procede a abrir las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

INTERESADO	OFERTA
Pizzería Valhalla SPJ	3.000 € por las dos temporadas
María José Lara Caviedas	2.785 € por las dos temporadas

A la vista del resultado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Formular propuesta de adjudicación y requerir a pizzería Valhalla SPJ, para que de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aporte la siguiente documentación en el plazo de siete días hábiles:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar
- Documentación acreditativa de la representación
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25 Ver sello - 1/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12			

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de forma inmediata, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE:168/2026)

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026 y la valoración efectuada por dicha mesa de la única empresa presentada a la licitación.

A la vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios funerarios de cementerio y tanatorio, por procedimiento abierto, en las condiciones que constan en su oferta (35% de los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas por prestación del servicio), las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, a Servicios Funerarios Núñez S.L. con CIF B80521636, única empresa presentada a la licitación y una duración máxima de 5 años.

La duración del contrato será de cuatro años más una posible prórroga de un año más

2º. Notificar este acuerdo al licitador con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y citarlo para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

3º. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días

4º. Designar como responsable del contrato al Alcalde-Presidente

5º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

PUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN/RECHAZO OFERTAS DESPROPORCIONADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES EN EL MUNICIPIO DE VALDILECHA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN (182/2026)

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026 aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización en el CEIPSO Miguel de Cervantes, por procedimiento abierto simplificado,

Visto que con fecha 10 de abril de 2026, el órgano de asistencia procedió a la apertura del sobre único que contenía las ofertas presentadas por los licitadores en tiempo y forma con el siguiente resultado:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25			

LICITADOR/ RAZÓN SOCIAL	OFERTA	IVA	PBL
PETREGAL	58.000,00	12.180,00	70.180,00
JAGH SISTEMAS SL	57.058,23	11.982,23	69.040,46
CLYSEMA SA	47.500,00	9.975,00	57.475,00
CLIMATERMIA SLU	57.280,53	12.028,91	69.309,44
QUASAR ENERGY	57.647,72	12.106,02	69.753,74
GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL	55.500,05	11.655,01	67.155,06
ELECTRO QUESADA SL	38.958,00	8.181,18	47.139,18
AMBITHERM SL	53.381,84	11.210,19	64.592,03
MONTAJES ELECTRICOS GARCIA	51.762,39	10.870,10	62.632,49
PBL	58.072,31	12.195,19	70.267,50

Visto que las ofertas presentadas por los dos licitadores que obtuvieron la mejor puntuación: CLYSEMA SA y ELECTRO QUESADA SL eran anormalmente baja, en aplicación de lo establecido en el apartado 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento, el órgano de asistencia concedió 5 días hábiles a cada uno de ellos para que presentaran una justificación adecuada de las circunstancias que les permitan ejecutar sus ofertas.

Presentada la justificación por ambos licitadores en el plazo concedido a tal efecto, se solicitaron y se han emitido informes técnicos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Excluir la oferta presentada por ELECTRO QUESADA SL, con CIF B23798325 por estar incurso en baja desproporcionada sin que la justificación aportada sea suficiente para explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador.

Del análisis económico realizado se desprende que, considerando un coste mínimo estimado de los equipos de climatización conforme a precios de mercado, el importe restante de la oferta no permite cubrir los costes necesarios de instalación, mano de obra, material eléctrico y legalización exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con la documentación aportada no queda acreditada la viabilidad económica de la oferta, no se justifican adecuadamente los costes declarados ni el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2º. Excluir la oferta presentada por CLYSEMA SA, con CIF A79028403, por estar incurso en baja desproporcionada sin que la justificación aportada sea suficiente para explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador.

La memoria presentada para justificar la baja temeraria carece de un análisis detallado de las condiciones reales de ejecución, tales como singularidades del edificio, interferencias con la actividad docente o posibles dificultades de acceso. Asimismo, no se contemplan de manera suficiente posibles desviaciones en los tiempos de ejecución, lo que introduce un grado relevante de incertidumbre en la viabilidad del coste de mano de obra declarado.

En relación con los costes eléctricos y materiales auxiliares, se detecta una carencia significativa en la justificación técnica relativa a las instalaciones eléctricas asociadas. En particular, la memoria no incluye un desglose suficiente ni una definición clara de:

Derivaciones individuales para cada equipo, dimensionado de líneas eléctricas, protecciones eléctricas necesarias, canalizaciones completas, cuadros eléctricos o adaptaciones de los existentes. Esta ausencia de detalle impide verificar adecuadamente la correcta definición técnica de la instalación eléctrica, así como la suficiencia económica de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25 - 3/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12		



los costes asociados. La falta de justificación específica de las derivaciones individuales de cada máquina constituye una deficiencia relevante, dado que se trata de un elemento esencial para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y cumplimiento normativo de la instalación.

La justificación presentada por CLYMESA, S.A. no desarrolla con el suficiente grado de detalle aspectos fundamentales de la instalación, en particular los relativos a las derivaciones individuales y a la infraestructura eléctrica asociada. No se acredita de forma suficiente la viabilidad técnica y económica de estos elementos, que resultan esenciales para la correcta ejecución del contrato. Existen incertidumbres relevantes en la estimación de costes de instalación, así como en la adecuación de los costes de suministro y legalización. En consecuencia, la documentación aportada no permite considerar suficientemente justificada la viabilidad de la oferta, al persistir dudas significativas sobre su correcta ejecución en los términos exigidos por el contrato.

3º. Admitir las siguientes ofertas, ordenadas por orden de puntuación:

	OFERTA ECONOMICA	PLAZO ENTREGA	EXTENSION GARANTÍA	CRITERIOS MEDIOAMB	TOTAL
GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL	35,10	20	20	10	85,10
PETREGAL	33,58	20	20	10	83,58
CLIMATERMIA SLU	34,01	20	20	5	79,01
AMBITHERM SL	36,49	20	20	0	76,49
QUASAR ENERGY	33,79	20	20	0	73,79
JAGH SISTEMAS SL	34,14	10	20	5	69,14
MONTAJES ELECTRICOS GARCIA	37,63	5	20	5	67,63

4º. Requerir a la mercantil GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL, con CIF B86783628, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 TRLCSP, así como la documentación a que hacer referencia el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se excluye la presentación de garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f) del TRLCSP

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS.

Vista la conveniencia de habilitar los dos locales propiedad del Ayuntamiento existentes en la plaza de Toros, sita en el camino del Rejal, de manera independiente durante los siguientes días:

- 9-10-11 septiembre 2026 durante la celebración de festejos taurinos. Estos días podrán ser objeto de modificación si se celebrasen otros festejos o en otros días.
- Día de celebración del encierro en la festividad de San Martín Obispo.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25			

- Actividades que se puedan realizar en la plaza de toros entre los días 1 de julio de 2026 y 30 de junio de 2027, en las que el ayuntamiento considere conveniente la apertura de los locales.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación de los dos locales propiedad del Ayuntamiento existentes en la plaza de Toros, sita en el camino del Rejal, de manera independiente durante los siguientes días:

- 9-10-11 septiembre 2026 durante la celebración de festejos taurinos. Estos días podrán ser objeto de modificación si se celebrasen otros festejos o en otros días.

- Día de celebración del encierro en la festividad de San Martín Obispo.

- Actividades que se puedan realizar en la plaza de toros entre los días 1 de julio de 2026 y 30 de junio de 2027, en las que el ayuntamiento considere conveniente la apertura de los locales.

2º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de autorizar una barra en el polideportivo municipal durante los días de celebración de eventos deportivos y culturales durante las fiestas patronales y otros eventos que se realicen en polideportivo a lo largo del año excluida Nochevieja y San Martín se ha procedido a redactar el Pliego técnico que determina las características de la ocupación pretendida, que tiene la calificación jurídica de uso común especial, considerando lo establecido en el art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar los pliegos que han de regir la licitación de las autorizaciones del uso común especial de la vía pública mediante la instalación de una barra-bar desmontable en el polideportivo municipal y aprobar el pliego técnico que describe las características técnicas de las ocupaciones.

2º. Aprobar el expediente para la licitación, y disponer la apertura del procedimiento de licitación con arreglo a los pliegos aprobados.

3º. Publicar la licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web institucional para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGAS CONTRATOS

EXPDTE: COSE/1/2022. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Adjudicación del contrato de servicio de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado a LORENA CABANILLAS

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25		- 5/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12	

RODRÍGUEZ, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2022, con una duración de un año prorrogable año a año hasta un máximo de cinco años.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024 de aprobación de la prórroga del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, por un plazo de un año, hasta el día 31 de mayo de 2025.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024 de aprobación de la modificación del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, para la inclusión de una nueva actividad "días sin cole".

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2024 de aprobación de la modificación del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, para la inclusión de nuevas actividades consistentes en pintura y dibujo, refuerzo de inglés, teatro y expresión corporal.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2025 de aprobación de la prórroga del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, por un plazo de un año, hasta el 31 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha, de mutuo acuerdo con el contratista, LORENA CABANILLAS RODRÍGUEZ con NIF 53446048M, por un plazo de un (1) año, hasta el día 31 de mayo de 2027.

2º. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 320 22707.

3º. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local, plataforma de contratos del sector público.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS (EXPTE:286/2026)

PRIMERO. Vista la relación de facturas conformadas a continuación detalladas:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	A.Presupuestaria	Importe
'Emit-/26100'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	04/05/2026	2026 231 22720	2324,10
'Emit-/26101'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	04/05/2026	2026 231 22720	2324,10
'Emit-/26102'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	04/05/2026	2026 231 22720	2324,10
'Emit-/26103'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	04/05/2026	2026 231 22720	2324,10
'A202603/3'	Agrupación Musical de Morata de Tajuña	14/04/2026	2026 338 22606	1580,00
'AK26/AK001-2026'	AKAIRIS FORMACION INTEGRAL, S.L.	29/04/2026	2026 334 22718	5228,00
	ALARIFES TECNICOS SLP	05/05/2026	2026 1532 60921	3702,00
'4. Abril 2026/4'	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	04/05/2026	2026 320 22713	2772,40
'G/2602061'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	16/04/2026	2026 932 22708	896,03
'U/2602078'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	20/04/2026	2026 932 22708	1569,96
'U/2602079'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	20/04/2026	2026 932 22708	463,94
'U/2602174'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	29/04/2026	2026 932 22708	2186,87
'U/2602175'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	29/04/2026	2026 932 22708	181,50
'260002802091'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 320 22101	373,56
'260002820323'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 320 22101	97,92
'260002820324'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 334 22101	39,25

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25			

'260002820325'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 171 21001	39,47
'260002820326'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	37,76
'260002820327'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 231 22101	94,83
'260002820328'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 132 22101	43,67
'260002820329'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	64,42
'260002825396'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 341 22101	364,85
'260002825465'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	201,18
'260002825599'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 1522 22101	43,67
'260002827356'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	23,52
'260002827489'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	201,18
'260002827553'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	48,11
'260002828202'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 341 22101	130,65
'260002828203'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 341 22101	28,58
'260002828204'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	91,47
'260002830276'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 1522 22101	39,25
'260002830428'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 334 22101	25,63
'260002830984'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 920 22101	41,97
'260002831425'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2026	2026 341 20201	4,50
'E-05789-01-00002526F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 920 22700	538,05
'E-05789-01-00002626F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 3321 22700	208,94
'E-05789-01-00002726F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 3321 22700	29,60
'E-05789-01-00002826F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 132 22101	336,28
'E-05789-01-00002926F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 341 22101	672,57
'E-05789-01-00003026F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 320 22700	8967,56
'E-05789-01-00003126F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 312 22700	22,42
'E-05789-01-00003226F'	CLECE, S.A.	30/04/2026	2026 320 22700	1884,25
'2026010513460'	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	15/04/2026	2026 920 22603	160,92
'202602286'	CONTENEDORES MAI, S.L.	16/04/2026	2026 1622 21000	1144,00
'13'	EBANISTERIA G.N.R. S.L.L.	17/04/2026	2026 163 21202	1651,65
'Emit-/7'	EL ARTE DEL PREMIO SL	04/05/2026	2026 341 22613	636,00
'2026/186'	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	20/04/2026	2026 338 22611	2200,00
'2026/198'	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	27/04/2026	2026 341 22613	350,00
'A/1'	ENRIQUE ALCARAZ PEREZ	14/04/2026	2026 341 20201	1331,00
	EUROVAL			435,60
'9142601467'	Fabrica Nacional Moneda y Timbre	04/05/2026	2026 920 22000	294,00
'Emit-/262000760'	FLORIPLAN, S.L.	21/04/2026	2026 170 22799	286,44
'M/42022'	FRANCISCO NUÑEZ, S.A.	14/04/2026	2026 163 22111	128,43
'2026_0039/17'	FUNDACION DEL TORO DE LIDIA	21/04/2026	2026 338 22611	6050,00
'Emit-/260978'	G.V. MANUTENCION S.L.	14/04/2026	2026 163 22111	471,19
'VC-26000771'	GIPV S.L.	27/04/2026	2026 163 21003	86,81
'19'	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA, C.B.	14/04/2026	2026 320 22605	50,90

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25 - 7/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12		



'26001845'	HIERROS Y ACEROS DUARTE, S.L.	04/05/2026	2026 163 21202	2777,66
'D/666'	Irubus, S.A.U.	28/04/2026	2026 334 22718	330,00
'F26A/016'	Israel Hernández González	23/04/2026	2026 3321 22002	286,00
'F26-/3'	JOSE ANTONIO GARCIA DEL PESO	22/04/2026	2026 338 22611	1552,05
'26/4018'	KINGSTON AUDIOVISUALES SL	29/04/2026	2026 336 22617	738,10
'260000029452'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	16/04/2026	2026 1622 46602	2025,12
'260000035358'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	04/05/2026	2026 1622 46602	51,09
'260000041624'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	04/05/2026	2026 1622 46602	46,09
'260000048329'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	04/05/2026	2026 1622 46602	46,05
'260000054494'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	04/05/2026	2026 1622 46602	50,63
	MANCOMUNIDAD DEL SUR	04/05/2026	2026 1622 46602	497,11
'10'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	13/04/2026	2026 320 22605	61,30
'11'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	13/04/2026	2026 912 22601	161,00
'Emit-/260199'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	17/04/2026	2026 336 22617	123,54
'2026-39'	MISECAM	13/04/2026	2026 231 46302	7985,45
'2026-42'	MISECAM	23/04/2026	2026 338 22606	50,00
'/006//26T2-097'	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	30/04/2026	2026 320 21202	926,94
'F26-/2'	OFETAURO SUR S.L.	21/04/2026	2026 338 22611	677,60
'18/2026'	PEDRO GONZALEZ RUBIO	15/04/2026	2026 912 22601	84,70
'22/2026'	PEDRO GONZALEZ RUBIO	27/04/2026	2026 341 22613	96,80
'26A000/104'	PETROBIEDO, S.L.	04/05/2026	2026 132 22105	68,02
			2026 170 22103	675,84
'RT26-008235'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	27/04/2026	2026 920 22000	386,04
'3000491260'	SAICA NATUR SL	13/04/2026	2026 163 21003	80,64
'261003888'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	20/04/2026	2026 163 22111	475,00
'2138/261104738'	SERV. DE CONTROL E INSPECCION S.A.	28/04/2026	2026 165 21002	163,69
'Emit-/615'	UNION B ZAS RENTAL, S.L.	29/04/2026	2026 336 22617	15125,00
'Emit-/618'	UNION B ZAS RENTAL, S.L.	29/04/2026	2026 336 22617	4204,04
'4735674371'	WURTH ESPAÑA S.A.	15/04/2026	2026 163 22104	289,19
'4735722388'	WURTH ESPAÑA S.A.	27/04/2026	2026 163 22111	121,92
	MANCOMUNIDAD SERVICIOS TIELMES VALDILECHA cuotas marzo y abril		2026 1621 46301	10666,66
	GESTIONES MUNICIPALES		2026 912 22601	20,80
	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	28/04/2026	2026 920 22201	67,20

Visto el informe de Secretaría-Intervención, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2026 y el decreto 159/2023 de 17 de junio por el que se delega la competencia en materia de ordenación de pagos en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, resuelve:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las relaciones de facturas arriba detalladas por importe de 108.647,13 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12		



Se autorizan además 67,20 euros, correspondientes a gastos de telefonía, de los que ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 47.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos en la aplicación presupuestaria 2026 920 22201.

SEGUNDO. EXPDTE. 932/2024. APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 2 y 3 DEL PROYECTO “URBANIZACIÓN DE ACCESOS A ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL”

Vista la certificación de obra segunda y última ordinaria del proyecto de Urbanización de los accesos a la zona deportiva del camino del Rejal, suscrita por el director de la obra, Angel Bueno Castellano, por importe de 96.087,61 euros más 20.178,40 euros de IVA que suman 116.266,01 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra segunda y última ordinaria, correspondiente al mes de abril del proyecto Urbanización de los accesos a la zona deportiva del camino del Rejal, suscrita por el director de la obra, Angel Bueno Castellano, por importe de 96.087,61 euros más 20.178,40 euros de IVA que suman 116.266,01 €

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra segunda y última ordinaria del proyecto modificado correspondiente al mes de abril de 2026 y se aprueba la factura correspondiente a la misma, nº A 60, por importe de 96.087,61 euros más 20.178,40 euros de IVA que suman 116.266,01 €.

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la factura nº A 60 con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 60921.

4º. Aprobar la certificación de obra tercera y liquidatoria del proyecto Urbanización de los accesos a la zona deportiva del camino del Rejal, suscrita por el director de la obra, Angel Bueno Castellano, por importe de 28.466,39 euros más 5.977,94 euros de IVA que suman 34.444,33 €

5º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra tercera y liquidatoria del proyecto modificado y se aprueba la factura correspondiente a la misma, nº A 61, por importe de 28.466,39 euros más 5.977,94 euros de IVA que suman 34.444,33 euros

6º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la factura nº A 61 con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 60921.

TERCERO. EXPDTE 3058/2023. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 22 DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CENTRO DE DÍA EN CALLE ALCALÁ 48 DE VALDILECHA

Vista la certificación de obra nº 22 y décima del proyecto modificado correspondiente a las obras de Construcción de Centro de Día en Valdilecha, calle Alcalá, 48, suscrita por el director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de cinco mil trescientos cuarenta

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25			

y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (5.347,44 €) más mil ciento veintidós euros y noventa y seis céntimos (1.122,96 €) de IVA que suman seis mil cuatrocientos setenta euros y cuarenta céntimos (6.470,40 €), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra nº 22 y décima del modificado, mes de marzo 2026, correspondiente a las obras de Construcción de Centro de Día en Valdilecha, calle Alcalá, 48, suscrita por el director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de cinco mil trescientos cuarenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (5.347,44 €) más mil ciento veintidós euros y noventa y seis céntimos (1.122,96 €) de IVA que suman seis mil cuatrocientos setenta euros y cuarenta céntimos (6.470,40 €).

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra veintidós y décima del proyecto modificado correspondiente al mes de marzo 2026 y se aprueba la factura correspondiente a la misma, nº factura F-029/26/029/26, por importe de cinco mil trescientos cuarenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (5.347,44 €) más mil ciento veintidós euros y noventa y seis céntimos (1.122,96 €) de IVA que suman seis mil cuatrocientos setenta euros y cuarenta céntimos (6.470,40 €).

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la factura nº F-029/26/029/26 con cargo a la aplicación presupuestaria 312 60910.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA (EXPTE: 243/2026)

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales:

EXPTE.: 243/2026 Declaración responsable presentada por D. Antonio Rodríguez-Excalona Fernández-Baillo, R/E 1141/2026, de 13 de abril, para la ejecución de obras consistentes en picado y enlucido de la fachada de 10'50 m, en la finca sita en la calle del Sevilla nº 4, con Referencia Catastral 4308002VK8640N0001KB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 16 de abril de 2026 en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Se deberán utilizar colores blancos, ocre o tierras que cuiden la estética de la fachada según la normativa. No afectara a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Para su ejecución deberá tener la conformidad de los propietarios." La autorización de la Comunidad de Propietarios va a hablar con sus cuñadas y la traen.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.800 €. 22/26.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe y certifico.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39	
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25			

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 25-06-2026 21:41:27 Fecha: 26-06-2026 08:39:13
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 10/2026	Fecha: 26-06-2026 08:39
Nº expediente administrativo: 290/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/DCFA30795073C9E53C1D9F650E5875AB		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 08:39:25 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2026 11:01:12		

